



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

Nº de Estudio Previo

Fecha de Aprobación

Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (19.200.000) M/ CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	Inversión	2.3.2.02.02.008 / 1.3.1.1.03.01	PGM	2025000680
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL – DIVIDENDOS SURGAS DISTRIBUCIONES UTILIDADES VIGENCIA ANTERIOR.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600			

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	ECONOMIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA GENTE
SECTOR	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TEGNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para promocional el despliegue de la infraestructura de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	MUNICIPIO DE PITALITO
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:___ -ADOLESCENCIA:___ -JUVENTUD:___ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:___ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:___ -AFRO:___ -LGTBI:___ - JAC:___ -JAL:___ -JUECES DE PAZ:___ -MUJER CABEZA DE HOGAR OTRO:___X___ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. En concordancia, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo que impone a las entidades públicas el deber de estructurar y ejecutar sus actuaciones con criterios de racionalidad, eficacia y transparencia.

En ese marco, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución, que asigna al municipio la responsabilidad de ordenar el desarrollo de su territorio y prestar los servicios que exige el bienestar colectivo, la Administración Municipal de Pitalito ha identificado la necesidad de fortalecer su infraestructura tecnológica, garantizando la adecuada operación y seguridad de los sistemas de información institucionales, los cuales soportan funciones esenciales en materia administrativa, financiera, de atención al ciudadano y gestión documental.

El crecimiento de la infraestructura digital, el manejo intensivo de información pública y la creciente exposición a riesgos cibernéticos hacen imperativo contar con personal altamente calificado que permita asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los activos digitales de la entidad. En efecto, plataformas como HASSQL (software administrativo y financiero), EXTRANET (gestión de PQRS), entre otras herramientas tecnológicas adoptadas por el Municipio, requieren un soporte profesional especializado que garantice su continuidad operativa y resiliencia frente a incidentes tecnológicos.

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo


Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo

Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas con especialización en Seguridad Informática, con experiencia mínima de un (1) año en soporte técnico, administración de plataformas y gestión de riesgos informáticos, para la implementación de protocolos de seguridad informática y gestión de incidentes cibernéticos.

Este perfil resulta idóneo para apoyar técnicamente a la administración municipal en la protección de sus activos digitales, el cumplimiento de estándares técnicos y normativos en materia de seguridad de la información, y en la consolidación de un entorno institucional confiable, eficiente y alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027", particularmente en su línea estratégica "ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA GENTE", que promueve el acceso y uso efectivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como herramientas para la transformación digital y la participación ciudadana.

La contratación proyectada tiene por objeto satisfacer una necesidad concreta del servicio público mediante la prestación de servicios profesionales, de carácter temporal y sin ánimo de permanencia, orientados al cumplimiento de los fines constitucionales y misionales del municipio de Pitalito, en el marco de una administración pública moderna, segura, transparente y eficiente.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾


La necesidad identificada se relaciona con la ejecución de un proyecto de inversión pública orientado al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Municipio de Pitalito, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027". Para tal fin, se requiere la intervención de un profesional con formación y experiencia especializada en seguridad informática, que permita garantizar la operación eficiente y segura de los sistemas tecnológicos institucionales.

En la medida en que las actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Planeación Municipal no pueden ser ejecutadas en su totalidad por el personal de planta, la contratación de servicios profesionales especializados se configura como la alternativa más adecuada y eficiente para atender la necesidad institucional, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión.

En consecuencia, se define como forma idónea de solventar la necesidad la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas con especialización en Seguridad Informática, con experiencia mínima de un (1) año en soporte técnico, administración de plataformas y gestión de riesgos informáticos. La contratación tendrá carácter temporal, sin generar vínculo laboral, y se ajusta a la legalidad, pertinencia y proporcionalidad requeridas para la ejecución de recursos de inversión.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTE TECNICO PARA LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	<p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones generales: <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP II. 7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Firma:
Firma:	Cargo: Secretario de Planeación
Cargo: Secretario de Planeación	Firma:

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

	<p>contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.</p> <p>9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.</p> <p>• Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a la Oficina de Gestión TIC, adscrita a la Secretaría de Planeación, en el levantamiento de información necesaria para la implementación de trámites en línea enmarcados en la Política de Gobierno Digital. 2. Acompañar los procesos relacionados con la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Entidad. 3. Fortalecer a la Oficina de Gestión TIC en la implementación de iniciativas digitales de innovación que conlleven a desarrollos tecnológicos, incrementos en productividad, dinamización de mercados y mejoramiento de condiciones socioeconómicas del municipio. 4. Garantizar el acompañamiento a la Oficina de Gestión TIC en la elaboración de políticas y lineamientos estratégicos para el desarrollo y uso de los sistemas de información y las telecomunicaciones (TIC) en la gestión municipal. 5. Fortalecer la implementación de actividades relacionadas con la documentación y actualización de procesos, manuales, guías y demás instrumentos del Macroproceso de Gestión TIC. 6. Implementar acciones orientadas a la documentación y actualización de procesos, manuales, guías y demás instrumentos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 7. Asistir en la administración de las plataformas informáticas de la entidad. 8. Acompañar a la Oficina de Gestión TIC en la elaboración de la documentación requerida para el cumplimiento de los componentes estratégicos de la Política de Gobierno Digital. 9. Impulsar la generación de aplicaciones de software y contenidos que promuevan la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Pitalito. 10. Desarrollar aplicaciones de software y contenidos orientados a fomentar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Pitalito. <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
--	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1.150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos	
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación



Aldia Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero sí advierte la entidad que, ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El contratista cuenta con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, que acredita a través de su hoja de vida el cumplimiento de los requisitos.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Ingeniero de Sistemas con especialización en Seguridad Informática, con experiencia mínima de un (1) año en soporte técnico, administración de plataformas y gestión de riesgos informáticos.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

ITEM	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	MP-SP-CD-PS-480-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN EL AREA DE LAS TIC ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PITALITO	141 DIAS	\$13.774.500
2	MP-SG-CD-PS-620-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA	2 MESES	\$6.305.660
3	272-2025 E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL AREA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA ESE HSRT	168 DIAS	\$20.400.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos	
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes.

Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 de cada mes.

Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.200.000	Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.	\$16.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

El profesional debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título de profesional de Ingeniero de Sistemas
- Tarjeta Profesional
- Título de especialista en Seguridad Informática
- Experiencia profesional igual o superior a 12 meses.


De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de libreta militar.
3. Copia del acta de grado o título obtenidos.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN. Actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los 3 meses anteriores.
8. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
9. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de Agencia Pública de Empleo (APE).
14. Certifico de REDAM

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos		
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo		Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:		Firma:
Cargo: Secretario de Planeación		Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

NIT 891180077-0

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

RESOLUCIÓN N° 437 DEL 25 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", y se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Por lo anterior se anexa Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	PITALITO HUILA
PLAZO ⁽¹³⁾	Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	<p>El valor del contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes.</p> <p>Pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 de cada mes.</p> <p>Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.</p> <p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.</p> <p>NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.</p> <p>Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes.</p>
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SUPERVISIÓN: <input checked="" type="checkbox"/>

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Firma:
Firma:	Cargo: Secretario de Planeación
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.


Por esta razón, corresponde a la secretaria de Planeación, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Firma:
Firma:	Cargo: Secretario de Planeación
Cargo: Secretario de Planeación	

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

NIT 891180077-0

3	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2 3 5	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1 2 3	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024 5	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL EXTERNO PLANEACIÓN REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3 3 6	RIESGO ALTO ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3 2 5	RIESGO MEDIO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024 5	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3 4 7	RIESGO ALTO ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1 3 4	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024 5	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2 2 4	RIESGO BAJO CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1 2 3	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024 5	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATISTA FINANCIA	Incumplimiento de la	Riesgos en proceso de	1 3 4	RIESGO BAJO ENTIDAD	Certificados y registros presup	1 2 3	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024	Una vez	POR EVENTO

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo


Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo

Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

8	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	entidad en el pago a contratista	ejecución	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2 4 6	RIESGO ALTO ENTIDAD ESTATAL	estables ajustados	Planificación en supervisión del contrato	1 2 3	RIESGO BAJO NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024 5	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO EXTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato			3 3 6	RIESGO ALTO CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad		2 2 4	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024 5	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO INTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015			2 2 4	RIESGO BAJO ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación		1 2 3	RIESGO BAJO NO	CONTRATISTA	Julio de 2025	Diciembre de 2024 5	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO INTERNO	CONTRATACIÓN ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios			2 3 5	RIESGO MEDIO ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia		1 3 4	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio de 2025	Diciembre de 2024 5	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: **"No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato,

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos	
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 24 de julio 2025.

Responsable,

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Secretaría de Planeación

Proyectó: Mónica V. Perdomo Ceballos

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo

Firma:

Cargo: Secretario de Planeación

Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo

Firma:

Cargo: Secretario de Planeación